

| NIF       | Nombre   | R.U.E.                     | Documento     | Descripción            | R.U.E. origen             | Tramitación                  |
|-----------|--|----------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|------------------------------|
| B91141754 | GRUPO MANJESA SL                                 | NOTIFICA-EH4101-2010/10495 | 1341410317983 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2009/38318  | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91368100 | MSPEMASA SL                                      | NOTIFICA-EH4101-2010/8047  | 1341410308411 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2008/14659  | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91558478 | PROMACIAS2006 SL                                 | NOTIFICA-EH4101-2010/8027  | 1341410307930 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2008/502648 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| G41653452 | ASOC EL RONQUILLO LAGOS DEL SERRANO SEGUNDA FASE | NOTIFICA-EH4101-2010/7758  | 1341410305566 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2008/37886  | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28787550Z | RAMALLO LOPEZ FRANCISCO JOSE                     | NOTIFICA-EH4101-2010/11486 | 1341410322506 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2008/3762   | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28886960H | NUÑEZ CORONEL BELTRAN                            | NOTIFICA-EH4101-2010/9726  | 1341410316933 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH4101-2000/1428   | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 52692285K | RAMOS ALONSO MARCO ANTONIO                       | NOTIFICA-EH4101-2010/11288 | 1341410324380 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2008/34583  | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75320125R | ARENAS DOMINGUEZ ANGEL                           | NOTIFICA-EH4101-2010/8630  | 1341410311342 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2010/13065  | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75842371D | DELGADO MADRENA MANUEL                           | NOTIFICA-EH4101-2010/8659  | 1341410310466 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2008/29654  | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |

Sevilla, 13 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 1 de septiembre 2010, por la que se resuelve el recurso de revisión de actos nulos de pleno derecho núm. 9/07 por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.*

ANUNCIO DE 19 DE ENERO DE 2011 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DISPONE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE 2010, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN DE ACTOS NULOS DE PLENO DERECHO INSTADO POR DON MICHAEL REIMAR MÜLLER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MÜLLER CONSULT, S.L., EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN NÚMERO 0162290068085, POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, GIRADA POR LA OFICINA LIQUIDADORA DE MARBELLA

Habiendo resultado infructuosa la notificación de la Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de revisión de actos nulos de pleno derecho instado por don Michael Reimar Müller, en nombre y representación de Müller Consult, S.L. en relación con la liquidación número 0162290068085, por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, girada por la Oficina Liquidadora de Marbella, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Agencia Tributaria de Andalucía, sita en C/ Albareda núm. 18-20, 3.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 19 de enero de 2011.- La Directora, M.ª Victoria Pazos Bernal.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se cita.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la L.A.U. 1994, en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón num. 72-2.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

#### A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado

Municipio: Ugijar.  
Matrícula: GR-0918.  
Cuenta: 65.  
Dirección: C/ Cuesta del Cerro núm. 65.  
Nombre: Encarnación.  
Apellidos: López Carmona.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de enero de 2011.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), la Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada:

SAAD01-29/3223983/2010 Tarja Kerttu Kuusisto: Estepona.  
SAAD01-29/3563322/2010 Isabel Mora Rojas: Estepona.  
SAAD01-29/3584419/2010 G. A. M.: Marbella.  
SAAD01-29/3585378/2010 Aicha Zaidi: San Pedro de Alcántara.  
SAAD01-29/3586088/2010 María del Carmen Garde Oyarzun: Marbella.  
SAAD01-29/3659683/2010 Dolores Pulido López: Málaga.

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*EDICTO de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se da publicidad a la Resolución de 13 de diciembre de 2010, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Bernal, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la rambla Bernal, en su tramo comprendido entre el canal de Benimar-Aguadulce y la C.N.- 340, en término municipal de El Ejido (Almería).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis. 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242 bis.5 citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la Resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 2 de noviembre de 2010, se recibe el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no sólo notificado, sino intentado notificar con posterioridad.»

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración